

**RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 269 -2012-SUNARP/GG**

San Isidro, 25 OCT. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2012, se encuentra previsto con el número de referencia 104, **“Adquisición de una Licencia de Websphere Application Server Network Deployment Software Floating User” y “Adquisición de una Licencia de Rational Application Developer for Websphere Software Floating User”;**

Que, mediante Formato N° 058-2012-SUNARP/GAF del 19 de octubre del 2012, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 005-2012-SUNARP respecto a la **“Adquisición de una Licencia de Websphere Application Server Network Deployment Software Floating User” y “Adquisición de una Licencia de Rational Application Developer for Websphere Software Floating User”;** cuyo Valor Referencial es igual a S/. 303,500.00 (Trescientos Tres Mil Quinientos con 00/100 NUEVOS SOLES incluido I.G.V.), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 941-2012-SUNARP/GPD, de fecha 10 de octubre del 2012, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las



contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida en el numeral 2.8 del artículo segundo de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, concordante con el inciso k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Adjudicación Directa Pública N° 005-2012-SUNARP** cuyo objeto es la **“Adquisición de una Licencia de Websphere Application Server Network Deployment Software Floating User”** y **“Adquisición de una Licencia de Rational Application Developer for Websphere Software Floating User”**, previsto con el número de referencia 104 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2012, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

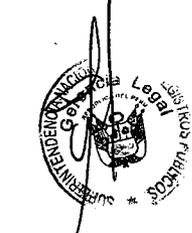
MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE:** Sr. Víctor Ignacio Lancho Guerra
(Representante del Área de Contrataciones)
- MIEMBRO :** Srta. Yovanna Maribel Solórzano León
(Representante del Área de Contrataciones)
- MIEMBRO :** Sr. César Alfredo Huamancaja Vargas
(Representante del Área Usuaria)

MIEMBROS SUPLENTE:

- Srta. Carla Sofía Barbis Quiñones suplente de Sr. Víctor Ignacio Lancho Guerra
- Sra. Tatyana Jesús del Río Sulca suplente de Srta. Yovanna Maribel Solórzano León
- Sr. Adán Roy Barturen Huamán suplente de Sr. César Alfredo Huamancaja Vargas.

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4°.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo 5°.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.




HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP

